

PRO GROUP CONSULTORES

OBLIGACIONES MES ABRIL 2026



1.- ÁREA LABORAL:

Pago de utilidades:

Los empleadores deberán repartir hasta el 15 de abril del presente año, el porcentaje correspondiente al 15% de sus utilidades a los trabajadores (el 10% se dividirá para todos los empleados y el 5% será entregado en proporción a sus cargas familiares).

Registro de utilidades en el MDT:

A partir del 20 de abril hasta el 20 de mayo, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 1, 2, 3, 4 o 5 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de las utilidades a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia



2.- AREA SOCIETARIA:

- Entrega de información/documentos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.-

Hasta máximo el 30 de abril las compañías que se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros deben entregar a esta dependencia varia información de carácter financiero y societario:

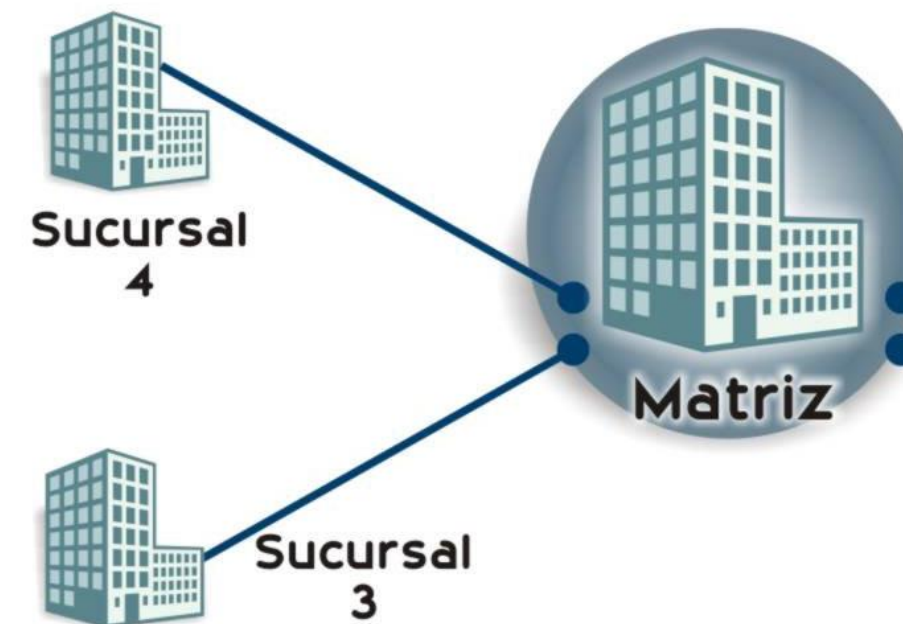
- a) Copias autorizadas del juego completo de los estados financieros.
- b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos.

Las compañías extranjeras que operen en el país y estén sujetas a la vigilancia de la SCVS deberán enviar a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año:

- a) Copias autorizadas del juego completo de los estados financieros de su sucursal o establecimiento en el Ecuador.
- b) La nómina de los apoderados o representantes;
- c) Copia autorizada del anexo sobre el Movimiento Financiero de Bienes y Servicios, del respectivo ejercicio económico; y,
- d) Los demás datos que solicite la Superintendencia.



Sucursales



- **Presentación de estados financieros a la Superintendencia de Compañías:**

Las compañías controladas por la Supercias deberán presentar del balance general anual, estado de pérdidas y ganancias, memorias e informes de administradores y demás organismos de fiscalización, nómina de administradores, representantes legales, socios o accionistas y demás datos establecidos en el reglamento expedido por la entidad.

De acuerdo a la ley debe realizarse dentro del primer cuatrimestre del año, es decir hasta el 30 de abril del presente año.



3.- ÁREA REGULATORIA:

Permisos de funcionamiento:

Les recordamos verificar que sus permisos de funcionamiento se encuentren vigentes a la fecha.

IMPORTANTE: Por favor tomar en cuenta los plazos y términos para renovación de permisos.



4.- ACTUALIDAD JURÍDICA:

ACUERDO MINISTERIAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE TURNOS U HORARIOS ESPECIALES DE TRABAJO ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT- 2026-059

El Ministerio del Trabajo emitió el **Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2026-059**, con fecha 27 de febrero de 2026, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 240 del 10 de marzo de 2026, donde se determina entre otros la regulación al procedimiento para la autorización de turnos u horarios especiales; y la distribución de la jornada laboral de 40 horas a la semana, con la denominada jornada laboral eficiente para el desarrollo.

